

BUIN, 11 MAY 2023

DECRETO TC. N° 194 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 242 de fecha 29 de julio de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación “Instalación Luminarias LED Viluco”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 272, de fecha 29 de agosto de 2022, se aprueba las Consultas, Respuestas, Modificaciones y Aclaraciones de la licitación pública denominada “Instalación Luminarias LED Viluco” ID 2723-53-LQ22.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 329 de fecha 17 de octubre de 2022, se adjudica la licitación Pública denominada “Instalación Luminarias LED Viluco”, al Oferente Importadora y Exportadora Clever Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 359, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada, para la ejecución de la licitación pública.

5.- El Memorándum N° 279 de fecha 06 de mayo de 2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo, al proyecto “Instalación Luminarias LED Viluco”; adjunta la siguiente documentación;

- ➔ Providencia N° 5392, de fecha 26.04.2023, ingresada por la Empresa Importadora y Exportadora Clever Ltda., donde solicita aumento de plazo por 60 días, debido a espera de Resolución de Solicitud de Ruptura por parte del SERVIU.
- ➔ Informe Inspección Técnica, de fecha 06.05.2023, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- ➔ Carta de fecha abril de 2023 donde la Empresa ingreso póliza de garantía para la correcta ejecución de las obras proyecto “Instalación Iluminación Peatonal de la Comuna de Buin”.
- ➔ Resuelvo Exento N° 526, de fecha 26.04.2023 que aprueba la ejecución del proyecto de paralelismo alumbrado Ruta G-46 Camino a Viluco, emitido por la Dirección Regional de Vialidad-Ministerio de Obras Públicas.
- ➔ Comunicación vía correo electrónico, en la cual se solicita inicio coordinación proyecto paralelismo Ruta G-46 Camino Viluco-Buin.

6.- A través del Memorándum N° 337, de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal informe favorable respecto del aumento de plazo solicitado para el proyecto “Instalación Luminarias LED Viluco”. Se adjunta el siguiente documento:

- ➔ Carta de fecha 08.05.2023, donde la Representante Legal de la Empresa informa que asumirán los costos en los que se incurrirá a razón del aumento de plazo solicitado.

7.- La Instrucción, para decretar el aumento de plazo, según lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Instalación Luminarias LED Viluco" ID 2723-53-LQ22, ejecutado por Importadora y Exportadora Clever Limitada, RUT N° 77.327.630-7.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por 60 (sesenta) días corridos, a contar del 14 de mayo de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 12 de julio de 2023.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que a la fecha el oferente no ha obtenido la aprobación por parte de la Dirección de Vialidad para dar inicio al proyecto de paralelismo, situación por la cual no se ha podido dar inicio a las obras. Rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- Extiéndase, por parte del contratista, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato; en conformidad a lo mencionado en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLAL. GMG. VZA. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DO TC\Aumento Plazo\Instalación Luminarias LED Viluco.docx